

CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL LISTADO DE AUDITORES EN LA NORMA 17025 Y NTC VIGENTES PARA MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN FUENTES MOVILES

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Mediante el artículo 5 del Decreto 1600 del 27 de julio de 1994, el artículo 15 del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 4741 del 31 de diciembre de 2005, Decreto 2570 del 1 de agosto de 2006 y el párrafo 2 del artículo 6 de la Resolución N° 0222 del 15 de diciembre de 2011, al IDEAM le fue asignada la función relacionada con la acreditación de los laboratorios ambientales en las matrices agua, aire, suelos, sedimentos, lodos, biota, residuos peligrosos y aceites de transformador; y mediante las Resoluciones N° 909 y N° 910 del 5 de junio de 2008, emitidas por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ratificó la función relacionada con la autorización de entidades que desarrollan mediciones de emisiones generadas por fuentes móviles.

2. REQUISITOS DE HOJAS DE VIDA

Para la consecución de estos objetivos El IDEAM debe contar con profesionales que demuestran la educación, formación y experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades de evaluación en los procesos de acreditación y autorización. Los requisitos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0518A del 15 de abril de 2013, que deben ser respaldados con las evidencias o registros correspondientes, son:

Auditor Líder Área Físicoquímica (3):

Profesional en el área de Química o afines, Ingeniería Química o Química Farmacéutica, y postgrado a nivel de especialización en áreas relacionadas con el sector ambiental o administración de sistemas de calidad, con experiencia profesional de cinco (5) años, con certificado de auditor líder en ISO 9000, 9001 o 17025 y certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías a laboratorios bajo la norma ISO/IEC 17025 de por lo menos 240 horas o 30 días, con experiencia profesional específica no menor de tres (3) años.

Auditor Asistente Área Físicoquímica (4):

Profesional en el área de Química o afines, Ingeniería Química o Química Farmacéutica, con experiencia profesional de tres (3) años, con certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías bajo la norma ISO/IEC 17025 de por lo menos 120 horas o 15 días, con experiencia específica en muestreo y/o toma de muestra y/o análisis de laboratorio en matrices ambientales no menor a dos (2) años.

Auditor Asistente Área Aire – Fuentes Fijas y Calidad de Aire (2):

Profesional en el área Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria o Ingeniería Civil, con experiencia profesional de tres (3) años, con certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías bajo esta norma de por lo menos 120 horas o

15 días, con certificado de trabajo en alturas y experiencia profesional específica de mínimo dos (2) años en fuentes fijas y calidad del aire.

Auditor Líder Área Biológica y Microbiológica (1):

Profesional en el área de Biología, Microbiología o Bacteriología y postgrado a nivel de especialización en áreas relacionadas con el sector ambiental o administración de sistemas de calidad, con experiencia profesional de tres (3) años, con certificado de auditor líder en ISO 9000, 9001 o 17025 y certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías a laboratorios bajo la norma ISO/IEC 17025 de por lo menos 240 horas o 30 días, con experiencia profesional específica no menor de dos (2) años.

Auditor Asistente Área Biológica y Microbiológica (1):

Profesional en el área de Biología, Microbiología o Bacteriología, con experiencia profesional de tres (3) años, con certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías bajo la norma ISO/IEC 17025 de por lo menos 120 horas o 15 días, con experiencia específica en muestreo y/o toma de muestra y/o análisis de laboratorio en matrices ambientales no menor a dos (2) años.

Auditor Líder Área Aire – Fuentes Móviles (1):

Profesional en el área de Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Electrónica y postgrado a nivel de especialización en áreas relacionadas con el sector ambiental o administración de sistemas de calidad, con experiencia profesional de tres (3) años, con certificado de auditor líder en ISO 9000, 9001 o 17025 y certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías a laboratorios bajo la norma ISO/IEC 17025 de por lo menos 240 horas o 30 días, con experiencia profesional específica no menor de dos (2) años.

Auditor Asistente Área Aire – Fuentes Móviles (1):

Profesional en el área de Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Electrónica, con experiencia profesional de tres (3) años, con certificado de auditor interno bajo la norma ISO/IEC 17025, que demuestre experiencia en realización de auditorías o asesorías bajo la norma ISO/IEC 17025 de por lo menos 120 horas o 15 días, con experiencia específica en muestreo y/o toma de muestra y/o análisis de laboratorio en matrices ambientales no menor a dos (2) años.